



## JUSTIFICACIÓN

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas (IEPPDCH), hace constar que, la fracción IV del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a:

- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

NO APLICA a este sujeto obligado, toda vez que, no genera esta información, no cuenta con facultades legales o reglamentarias para ello; es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Estado de Chiapas, que tiene como objeto garantizar la formación continua de maestros en servicio, mediante opciones formativas en condiciones de equidad, el reconocimiento docente y la mejora continua de procesos educativos que impulsen el desarrollo en las diferentes funciones y contextos educativos; como lo establece el Decreto de Creación No. 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial 301, Tomo III de fecha 31 de agosto del año 2023.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales y administrativos conducentes.

LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EVALUACIÓN,  
PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN  
DOCENTE DE CHIAPAS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS